



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE HENAO JARAMILLO
ANDES, ANTIOQUIA
NIT. 811030208-5 DANE: 205034000345**

**RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. 007
(Octubre 9 de 2020)**

Por medio de la cual se adopta el protocolo que establece las medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del COVID 19 en la Gobernación de Antioquia para la Institución Educativa FELIPE HENAO JARAMILLO.

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE HENAO JARAMILLO** del municipio de Andes-Antioquia, en uso de las facultades reglamentarias que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus covid-19.

Que el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público.

Que la directiva ministerial 13 del 3 de junio de 2020, emitida por el Ministerio de Educación nacional, da orientaciones y recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.

Que el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público.

Que la Circular 2020090000337 del 13 de agosto de 2020, emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia, brinda las orientaciones para el retorno a los establecimientos educativos del personal administrativo.

Que la Gobernación de Antioquia emite el Protocolo que contiene las medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 en la Gobernación de Antioquia a través del documento con código PT-M6-P4-002 del 24 de septiembre de 2020.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE HENAO JARAMILLO
ANDES, ANTIOQUIA
NIT. 811030208-5 DANE: 205034000345**

Que la Circular 2020090000376 del 29 de septiembre de 2020, emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia, brinda las orientaciones para el retorno a los establecimientos educativos del personal administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer un protocolo de bioseguridad para la planta de bachillerato en la sede central de la IE Felipe Henao Jaramillo, adoptando las medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a causa del COVID-19 en el retorno del personal administrativo a estas instalaciones.

ARTÍCULO 2°: Adoptar el Protocolo que establece las medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 en la Gobernación de Antioquia para la IE Felipe Henao Jaramillo.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente acto administrativo y del Protocolo institucional a la Secretaría de Salud del municipio de Andes para el conocimiento y los fines pertinentes del titular de la dependencia.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 5°: El Rector publicará la presente resolución en un lugar visible para la comunidad educativa.

Dada en Andes, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge D. Soto

JORGE DIEGO SOTO TOBÓN

Rector

Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo

Corregimiento Buenos Aires

Andes - Antioquia